



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 26 de Octubre de 1990.

ORDENANZA N° 1239

ESTO:

Que se han establecido nuevos valores como cifras topes para compras, enajenaciones, etc. en forma directa, según atribuciones contenidas en la Ley 9566 (Art. 2°) y Art. 45 y 65 inciso 9° de la Ley N° 2439; y,

CONSIDERANDO:

Los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Noviembre 1984: 19.792,30 y último conocido: 1.273.129.799,20 se debe/-/ a modificar lo establecido en Ordenanza 1231, de fecha 28 de Setiembre de / 1990.-

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 1231 de fecha 28 de Setiembre de 1990 quedando redactada como sigue: "Fijase la suma / de AUSTRALES CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVE- CIENTOS TREINTA Y TRES. (A 5.338.933.-) a partir de la fecha, las / cifras topes indicadas en los artículos 45 y 65 inciso 9° de la Ley 2439"

Artículo 2°) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, registrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo